

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona, que en este Juzgado, y con el número 468 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre de doña Ana Pitarch Pallejá, sobre declaración de fallecimiento de don José María Pitarch Pallejá (o Paleja), natural de Plaisan Hérault (Montpelier Francia), y vecino de Barcelona, donde tuvo su último domicilio en la calle Borrás, número 8, que se ausentó en enero del año 1939, dirigiéndose, al parecer, a Francia, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de sesenta años, y era hijo de José Pitarch Orti y Francisca Pallejá Gené.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Barcelona, así como por la Radio-Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona, que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 2 de junio de 1977.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—5.720-3. y 2.ª 28-9-1977

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 58 de 1971, se siguen autos de quiebra necesaria a instancia del Banco Popular Español, representado por el Procurador señor Sans Coll, contra «Claspunt, S. A.», Entidad quebrada en reclamación de 861.890 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en tres lotes, y rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 14 del próximo mes de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base en cada lote para la presente subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como

garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que, con respecto a las fincas subastadas, se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los acreedores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Edificio-fábrica compuesto de planta baja y piso con cubierta de tejado, destinado a fabricación de géneros de punto; ocupa una superficie de 280,60 metros cuadrados; radica en la calle de la Riera del pueblo de Caidas de Estrach, inmediata a la travesía de la carretera general de Madrid a Francia por la Junquera, y está señalada con los números 3 al 9 de dicha calle. Linda: al frente, Este, con la calle de la Riera; izquierda, entrando, Sur, y espalda Oeste, con sucesores de José Tío Milans, intermediando en estos lindes la acequia del molino de «Busquets», propiedad de los derechosahientes de Félix María Milans, y derecha, entrando, Norte, con casa de sucesores de Ricardo Terradas. Tasada en 3.334.500 pesetas.

Finca, radicada en término de San Vicente de Montalt, antes San Vicente de Llaveneras y partida de Casa Rams, de extensión superficial 908,97 metros cuadrados; que linda: al Norte y al Oeste, con paso o vía pública condicional, y al Sur y Este, con finca «Casa Rams», propiedad de don Antonio Coll Gasau. La finca que se describe tiene un edificio de planta baja con una superficie edificada de unos 600 metros cuadrados. Tasada en 5.250.640 pesetas.

Quinientos sesenta suéteres inacabados de diversos colores; 1.920 blusas organzas de diversos colores; 1.192 «carrigan» señora, acrílica, de diversos colores; 996 jerseys «crilenka maxi», señora, de diversos colores; 1.600 polos niño, de algodón, de diversos colores; 61 piezas de punto de algodón blanco, de 10 kilos, cada una de 40 centímetros de ancho; tres piezas de punto de algodón amarillo, de 10 kilos, cada una de 40 centímetros de ancho; dos piezas de punto de algodón azul, de 10 kilos, cada una de 40 centímetros de ancho; dos piezas de punto de algodón rojo, de 10 kilos cada una de 49 centímetros de ancho; 32 cajas de ovillos acrílicos, varios colores, de 7,50 kilos cada caja; 12 cajas de ovillos acrílicos, varios colores, de 6,05 kilos, cada caja; 10 cajas de ovillos arílicos, varios colores de 20 kilos cada caja; 28 sacos de ovillos acrílicos, de cinco kilos cada saco; 75 cajas de conos acrílicos blancos, de 10 kilos cada caja; 50 cajas de conos acrílicos, de varios colores, de 10 kilos cada caja; dos cajas de conos acrílicos, varios colores, de 20 kilos; tres cajas de conos acrílicos, blancos, de 20 kilogramos cada caja; 25.000 cremalleras de diversos colores; 1.010 pañales de niño, felpa, diversos colores; 5.500 bolsas de plástico de 31 por 53. Tasado todo ello en 75.000 pesetas.

Una máquina de bobina para canilla gigante. Tasada en 12.000 pesetas.

Seis máquinas coneras, marca «Cuks», de 30 púas, con motor acoplado. Tasadas en 450.000 pesetas.

Tres canilleras grandes y antiguas. Tasadas en 45.000 pesetas.

Una canillera pequeña y antigua. Tasada en 7.000 pesetas.

Dieciséis telares, marca «Bonami», en buen estado, valorados en 240.000 pesetas.

Seis telares redondos antiguos y desusados. Tasados en 42.000 pesetas.

Dos telares marca «Bentley», de 14 pulgadas, con motor. Valorados en 40.000 pesetas.

Un telar marca «Bentley», de 16 pulgadas, con motor acoplado, en buen estado. Valorado en 20.000 pesetas.

Un telar marca «Bentley», de 20 pulgadas, con motor acoplado, en buen estado. Valorado en 20.000 pesetas.

Dos telares circulares marca «Jumberca», de 12 por 16 pulgadas, con motor acoplado. Valorado en 40.000 pesetas.

Cuatro máquinas de confección antiguas y desusadas. Valoradas en 12.000 pesetas.

Cinco máquinas tricotas en mal estado. Valoradas en 25.000 pesetas.

Todos estos bienes se encuentran ocupados en San Vicente de Montalt.

Mil cuatrocientos veintiocho polos marcados y cortados delanteros, colores amarillo y naranja; 1.910 camisetas infantiles, cortadas, colores blanco, azul y rosa; 940 camisetas acabadas, sin tapete y botones, de diversos colores; 930 pijamas de niño, en proceso de producción, sin acabar; 138 piezas de punto, blancas, de 10 kilogramos, cada una de 49 centímetros de ancho; tres piezas de punto, butano, de 10 kilogramos, cada una de 49 centímetros de ancho; dos piezas de punto, amarillas, de 10 kilos, cada una, de 49 centímetros de ancho; 9 piezas de felpa, perlé blanco, de 14 kilos cada una, de 58 centímetros de ancho; 13 piezas de felpa perlé rosa, de 14 kilogramos cada una, de 58 centímetros de ancho; 11 piezas de felpa, perlé azul, de 14 kilogramos cada una, de 58 centímetros de ancho; dos piezas de canalé blanco, de 14 kilogramos cada una, de 58 centímetros de ancho; 13 piezas estampadas, de diversos colores, de 12 metros de largo por 1,05 metros de ancho; 22 piezas de algodón blanco, de 187 kilogramos cada una, de 80 centímetros de ancho; 13 piezas de algodón blanco, colores, de 15 kilogramos cada una, de 80 centímetros de ancho; 1.240 camisetas «sport», punto, caballero, de color blanco; 840 camisetas de felpa, caballero, de diversos colores; 1.312 camisetas de niño, felpa de color azul; 1.312 camisetas de niño, felpa de color azul; 1.312 camisetas de niño, felpa de color rosa; 2.106 camisetas de felpa de colores diversos, niño; 600 «blaslip» de caballero, color blanco; 2.750 pañales de niño, de algodón; 1.812 polos infantiles, de algodón de diversos colores; 24 prendas camisetas infantiles, estampadas; 108 polos de cadete, de algodón de diversos colores; 582 camisetas de caballero, de punto, en colores azul y rosa; 6.402, bragas de señora, blancas, de algodón, diversas tallas; 1.308 camisetas de «sport» de niño, de algodón de varias tallas; 3.174 «slips» de caballero, digo, 3.174 «slips» de niño, de algodón, de varias tallas; 2.984 «slips» de caballero, de algodón, de varias tallas; 882 camisetas de «sport», de caballero, algodón, de varias tallas; 150 camisetas de manga corta, de niño, de algodón, de varias tallas; 132

bragas de niña, blancas; 35 blusas estampadas, punto, de varios colores; 50 pijamas de niña, de algodón color blanco; 612 camisetas de taballero, manga corta, blancas. Valorado todo en 105.000 pesetas.

Veintiocho máquinas de confección antiguas y desusadas. Tasadas en 112.000 pesetas.

Treinta banquetas para máquina de confección. Valoradas en 6.000 pesetas.

Diez hormas para camiseta. Valoradas en 500 pesetas.

Dos máquinas remalladoras, marca «Super-cusbe», en buen estado. Tasadas en 14.000 pesetas.

Una máquina de abrir piezas en buen estado. Valorada en 9.000 pesetas.

Ocho máquinas de planchar, marca «Celsolatic», desusadas. Tasadas en 6.400 pesetas.

Veintitrés estantes de diversos tamaños, desusados, en mal estado y desmontados. Tasados en 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir Lexicon-30, «Olivetti». Valorada en 3.500 pesetas.

Una máquina restisuma, «Olivetti». Valorada en 3.500 pesetas.

Una máquina de sumar marca «Facit». Valorada en 3.800 pesetas.

Una estufa de butano «Super Ser». Valorada en 1.050 pesetas.

Total (salvo error u omisión): 1.296.750 pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de septiembre de 1977.—El Juez, Javier Ferrer.—El Secretario.—1.620-C.

*

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.406 de 1976 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra Salvador Juan Lloret, Manuel Cortés Ejarque y Salvador Crespo Carvajal en reclamación de 584.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate ochocientos mil pesetas, cantidad en

que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 3 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Departamento número quince.—Piso tercero, puerta primera, de la casa sita en Esplugas de Llobregat, calle San Francisco Javier, número 30. Consta de vivienda, de superficie útil 60 metros cuadrados. Linda: frente Oeste, patio de luces; fondo Este, terraza de entresuelo 1.ª; derecha, entrando, Norte, con don Augusto Batlló o sucesores; izquierda Sur, con escalera. Coeficiente: 3,80 por 100. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, folio 214, finca número 10.272, inscripción 1.ª»

Dado en Barcelona a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—8.936-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 341 de 1975 a instancia de «Aitor, S. A.», contra don Eduardo y don Marcelino Dopico Villar, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 31 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que los títulos de propiedad han sido sustituidos por dicha certificación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

El piso 6.º derecha de la casa número 15 de la calle Cristóbal Mello, de Portugalete, con una superficie de 85 metros cuadrados, aproximadamente, y cuyo piso se saca a subasta por la cantidad de un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas.

Dado en Bilbao a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.985-3.

LA PALMA DEL CONDADO

Don Antonio Puebla Povedano, Juez de Primera Instancia de La Palma del Condado y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, de las fincas que luego se describirán, embargadas a la Entidad demandada

«Remarsa, S. A.», en el procedimiento ejecutivo número 35 de 1976, seguido en su contra ante este Juzgado por don Dionisio Ojuelo Conde, y que son las siguientes:

1. Parcela de terreno, en la urbanización Playas de Matalascañas, término de Almonte, de 2.197,50 metros cuadrados. Linda al Norte, con travesía de Bach; en línea de 40,50 metros; Sur, con parcela 9, en línea de 51,50 metros; Este, avenida del Compositor Serrano, en línea de 40,50 metros, y Oeste, la parcela 6, en línea de 54 metros. Inscrita al tomo 982, libro 132, folio 152, finca 9.447, inscripción 1.ª. Tasada en dos millones ciento noventa y siete mil pesetas.

2. Parcela de terreno en la misma urbanización y término, que mide 2.360 metros cuadrados, y linda al Norte, con la parcela 6, en línea de 47,25 metros; al Sur, con la parcela 10, en línea recta de 47,25 metros; al Sur, con camino peatonal, en línea de 29,75 metros, que la separa de la parcela 9, y al Oeste, con la avenida del Compositor Falla, en línea de 46,50 metros. Inscrita al tomo 982, libro 132, folio 158, finca 9.449, inscripción 1.ª. Tasada en dos millones trescientas sesenta mil pesetas.

3. Parcela de terreno en la misma urbanización y término, que mide 2.537,75 metros cuadrados. Linda al Norte, con la parcela 6, en línea de 12 metros y con la parcela 7, en línea de 51,50 metros; al Sur, con la parcela 12, en línea de 64,75 metros; al Este, con la avenida del Compositor Serrano, en línea de 39,50 metros, y al Oeste, en línea de 37,50 metros, con camino peatonal que la separa de las parcelas 8 y 11. Inscrita al tomo 982, libro 132, folio 163, finca 9.451, inscripción 1.ª. Tasada en dos millones quinientas veintitrés mil pesetas.

4. Parcela de terreno en la misma urbanización y término, que mide 1.287,50 metros cuadrados, y linda: al Norte, con la parcela 124, en línea de 50 metros; Sur, con la parcela 126, en línea de 50 metros; al Este, con el campo de golf, en línea de 25,75 metros, y en igual línea con la avenida del Compositor Serrano, al Oeste. Inscrita al tomo 982, libro 132, folio 168, finca 9.453, inscripción 1.ª. Tasada en un millón doscientas noventa y cinco mil pesetas.

5. Parcela de terreno en la urbanización y término expresado, que mide 980 metros cuadrados. Linda al Norte, en línea de 28,12 metros con la calle Maestro Alonso; al Sur, en línea de 26,25 metros con la parcela 122; al Oeste, en línea de 29 metros con la parcela 124, y al Este, con la calle Maestro Falla. Inscrita al tomo 982, libro 132, folio 171, finca 9.455; inscripción 1.ª. Tasada en setecientos ochenta y cuatro mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, 6, se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de cada una de las fincas que se bastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, el de tasación de cada una de las fincas objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación registral, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de las personas que deseen examinarlos, debiendo éstas conformarse con dicha titulación por no haberse suplido los títulos de propiedad.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Palma del Condado a 9 de septiembre de 1977.—El Juez, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—5.987-3.

LÉRIDA

En méritos de lo acordado por Su Señoría Ilustrísima, en autos número 264/76, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Entidad «Casa Rull, S. A.», domiciliada en Lérida, contra doña Margarita Mir Soró, mayor de edad, soltera, del comercio y vecina de la localidad de Cunit (Tarragona), con domicilio en avenida del Mediterráneo, s/n., por el presente se saca a venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, y por término de veinte días, la finca sobre la que se constituyó hipoteca por un crédito de 5.893.874 pesetas, siguiente: «Casa destinada a residencia-hotel, sita en la avenida del Mediterráneo, sin número de policía, en el término municipal de Cunit, partido del mismo nombre, procedente de la heredad «Cal Cagó», y fachada a la calle de las Hortensias, que ocupa los solares 226-230 y 231-232, con una superficie de mil doscientos cinco metros cuadrados; consta de sótano, planta baja, tres pisos. La planta sótano está destinada a boite o sala de fiestas y ocupa una superficie de 32,40 metros cuadrados; la planta baja ubica las siguientes dependencias: entrada, vestíbulo general, recepción, conserjería, aseos, gran bar, restaurante, aseos, la cocina, office, despensas, cámara frigorífica, almacén, bodega y cuarto bomba presión, con una superficie edificada de 293,69 metros cuadrados, las plantas primera y segunda, constan de quince dormitorios dobles con baño y cuarto de leñería, y cada uno tiene una extensión edificada de 507,18 metros cuadrados; y la planta piso tercero dispone de doce habitaciones dobles con baño, hall, cuarto lavaderos y plancha, terraza y tenderos ropa. Dispone de servicios de ascensor, calefacción y tres cisternas con una capacidad total de 19.840 litros. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al folio 232, del tomo 544, libro 23 de Cunit, finca 2.627, inscripción 2.ª, y fue hipotecada en favor de «Casa Rull, S. A.», según escritura autorizada en dicha ciudad el día 19 de julio de 1975 ante el Notario don Antonio Deu Font.»

La descrita finca es valorada o se señala como tipo para la subasta en veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lérida, el próximo día 4 de noviembre, a las once horas de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda: Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se señala a continuación de la misma, con la rebaja del 25 por 100.

Tercera: Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de cuantas personas estén interesadas.

Cuarta: Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Lérida a 1 de septiembre de 1977.—El Magistrado, Juez.—El Secretario, E. Alvarez.—11.854-C.

MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital,

Hago saber: Que en procedimiento hipotecario número 284/1976, seguido en este Juzgado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con don Julián Jiménez Arellano y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado de cuatro millones de pesetas, el siguiente:

Local comercial en planta baja, tercera de construcción, calle General Oraa, número 62, de Madrid; a la izquierda, entrando, del inmueble, con una superficie aproximada de 138 metros cuadrados, siendo anejos un espacio con el que se comunica directamente, en entreplanta, con superficie aproximada de 139 metros cuadrados, superficie que se halla situada sobre parte del fondo del local principal por donde tiene la escalera de comunicación y sobre el vestíbulo de ingreso y rampa de acceso al garaje, y otro espacio en planta del primer sótano, segunda de construcción, con superficie aproximada de 180 metros cuadrados, que se halla en zona anterior del edificio; intertenándose por su parte trasera, los huecos de escalera principal y de servicio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de noviembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del mismo, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en su responsabilidad, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1977.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—11.861-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital,

Hago saber: Que en procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria número 644/1976, seguido en este Juzgado a instancia de «Caja Postal de Ahorros», contra don Manuel Girbes Tarín y otro, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado de ochocientos noventa y dos mil doscientas cincuenta y tres pesetas, el siguiente:

Piso 2.º izquierda, entrando, en el zaguán de la escalera por donde tiene su entrada, situado en la planta seguida de las superiores, se entra por la escalera que arranca de la calle Pascual Abellán, en Murcia, se destina a vivienda, es de tipo B y tiene una superficie construida de noventa y cinco metros cuadrados, y cinco decímetros cuadrados, y útil de setenta y siete metros y siete decímetros cuadrados. Linda, Mediodía, con casa de herederos de Mercedes Celtrán, hueco de escalera y patio de luces; Norte, calle de Floridablanca, y en parte, casa de Agustín Ortiz; Levante casa de éste, y Poniente, departamento número 3, piso derecha de la misma planta y edificio, patio de luces y hueco de escalera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de noviembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo; no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación prevenida en el Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1977.—Juan Calvente Pérez.—El Secretario (ilegible).—11.866-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, interinamente Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 278-A-1977, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra los esposos don Rafael Morales Muñoz y doña María Merino Peña, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos por proveído de esta día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Finca número 2 o vivienda letra B, sita en la planta baja del bloque número 3, sito en Móstoles, kilómetro 18,500 de la antigua carretera de Extremadura, de esta capital, Linda: al Norte, por su frente, entrando al piso con pasillo de distribución, caja del ascensor y patio de manzana; derecha, entrando, al Oeste, con patio de manzana y bloque número 4, de don Rafael Morales Muñoz; por la izquierda, al Este, con vivienda letra A de la misma planta, y por el fondo, al Sur, con finca de don Rafael Morales Muñoz. Tiene una superficie construida de 73 metros 59 decímetros cuadrados y útil de 61 metros 47 decímetros cuadrados. Cuota: Tiene una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de cinco enteros sesenta milésimas por ciento.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de trescientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 se indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del indicado tipo, sin cuyo requisito no se dará de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 2 de septiembre de 1977.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario, Antonio Zurita.—11.863-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Madrid, en autos 375/1977, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don José Molina Rincón y doña Victoria Plaza Coello, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes, en dos lotes por separado, comprensivos:

Primer lote: Tierra secano cereal en término de Alcolea de Calatrava, al sitio llamado Posadillas, con una superficie de cuatro hectáreas y cuarenta áreas. Linda: Norte, Santiago Plaza; Este, Vicente Plaza; Sur, Eugenio Benito, y Oeste, Jesús Perea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al folio 128 vuelto del tomo 231, libro 54, finca 357, inscripción número décima de la hipoteca.

Segundo lote: Tierra secano cereal en término de Alcolea de Calatrava, de haber dos hectáreas catorce áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, Camino de los Leñadores; Este, José Antonio Padilla; Oeste, Francisco Hidalgo, y Sur, herederos de Plazo Plaza Coca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al folio 139 del tomo 300, libro 63, finca 3.349, inscripción primera y segunda la de la hipoteca.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso tercero, se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 136.000 pesetas para el primer lote y 44.000 pesetas para el segundo lote, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—11.862-C.

Por el presente edicto que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la demanda sobre secuestro y posesión interina, que se tramita en este Juzgado bajo el número 287/76, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra doña Rita Pérez Fuentes, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la finca hipotecada a que se contrae expresada demanda y que se describirá seguidamente, remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase correspondiente de Las Palmas de Gran Canaria, el día 11 de noviembre de este año a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

En Las Palmas de Gran Canaria.—San Diego de Alcahalá, número 10, con vuelta a Alcalde de Obregón, vivienda número 3, tipo F. Se halla en la segunda planta, mide 148 metros 38 decímetros cuadrados de superficie, y linda: por el Sur, con la calle San Diego de Alcahalá; al Norte, con la vivienda número 4, tipo G; por el Poniente, con la calle Párroco Artilles, y al Poniente, con casa de don José Pérez Santana. Esta finca forma parte de la siguiente: edificio de cinco plantas en construcción, compuesto de dos viviendas en la planta baja o primero, dos viviendas en la planta 2.ª, otras dos viviendas en planta 3.ª, tres viviendas en la planta 4.ª y tres viviendas en la planta 5.ª, o sea, 12 viviendas en total, todas de renta limitada del primer grupo. Ocupa una superficie de 266 metros 89 decímetros cuadrados, aunque en el título figura 269 metros. Linda por el Sur o frontis, en 10 metros y 40 centímetros, con la calle San Diego de Alcahalá; al Norte o espalda, con la calle Alcalde Obregón; por el Naciente, o derecha entrando, con la calle Párroco Artilles, y al Poniente, o izquierda, con casas de don José Pérez Santana y don José Acosta.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Las Palmas, al tomo 1.489, libro 725-22, folio 175, finca número 1.639, inscripción 2.ª

Servirá de tipo para el remate de dicho inmueble, la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas convenido en la escritura de préstamo.

Servirá de tipo, digo, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firma en Madrid a 7 de septiembre de 1977.—V.º B.º: el Magistrado, Juez.—El Secretario.—5.948-1.

Por el presente, se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, bajo el número 994 de 1977, a instancia del Procurador don Federico José Olivares Santiago, en representación de la Compañía mercantil «Montajes Madrid, S. L.», domiciliada en esta capital, avenida de América número 35, 9.º, se ha tenido por solicitada por dicha Compañía la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de ella y nombrándose Interventores de ella a los titulares mercantiles don Jesús Spinola Vivar y don Martín Martín Martín, y al «Banco Pastor, S. A.», este último en su representante legal, como acreedores de la mencionada Compañía, y todos vecinos de esta capital; lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental, Juan Calvente Pérez.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—5.913-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, interinamente Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento especial sumario número 952-A-1976, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmena, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Entidad «Cendrillón, S. A.» sobre reclamación de un crédito, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de quince días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada que se persigue en tales autos y que es la siguiente:

En Fuengirola.—«Hotel Cendrillón», kilómetro 219,250 de la carretera de Cádiz a Málaga. Urbana. Hotel de viajeros, denominado «Hotel Cendrillón», al sitio de Los Boliches. Consta de cinco plantas y semisótano, y linda: al Norte, don Joaquín Jiménez Aragonés; al Sur, carretera de Cádiz; al Este, Ebba Margareta Pauli Rappe, y al Oeste, con arreglo que la separa de la propiedad de don Manuel Romero Casalás. En la planta noble o planta baja o planta de acceso, se dispone o consta de un vestíbulo, recepción, coherjería, salón social con un bar, office comedor, cocina (con frigorífico de día), aseos de señoras y caballero, ascensor y escaleras. La planta de semisótano con entrada independiente consta de vestuarios de servicios, aseos de servicio, lavandería y plancha, sala de calderas de calefacción y agua caliente, maquinaria del ascensor, despacho de administración, carbonería y leñera. Y en las cuatro plantas superiores se distribuyen así: en la planta primera o piso primero, hay diez habitaciones o dormitorios con office de planta, cada una con su correspondiente cuarto de baño, y además existe en esa dicha planta una pequeña vivienda independiente. En las

plantas segunda, tercera y cuarta, existen en cada una de ellas diez dormitorios por planta, con su servicio de office, y todas ellas con su correspondiente cuarto de baño. El total de la superficie construida del edificio son dos mil cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Existe una centralita en la planta baja del edificio y teléfonos conectados a dicha centralita en todas las habitaciones. Existe en todas las habitaciones un radiador por habitación, con los elementos necesarios en cada zona del edificio; el solar sobre el que se asienta y el resto del terreno que le rodea tiene una superficie de tres mil seiscientos diecinueve metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar doble y simultánea en este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, y en el de igual clase, que por turno correspondía de Marbella (Málaga), se ha señalado el día 7 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de quince millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 8 de septiembre de 1977.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.947-1.

Don José Lizcano Cenfor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en el juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía mercantil «Edificios Hernani, S. A.», que se tramita en este Juzgado con el número 1.478 de 1976, instada por «Cooperativa Calizas Madrid», y en el incidente separado de oposición, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía reponer y repones el auto de diecisiete de noviembre último, por el que se declaraba en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad mercantil «Edificios Hernani», dejando sin efecto tal declaración.

Publíquese esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «El Alcázar», de esta capital, y, firme que sea esta resolución, participese a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital; cesando el Comisario y Depositario nombrados, haciendo entrega este último a la suspensión de todo lo ocupado, cesando igualmente la retención de la correspondencia, para lo que se librará la oportuna comunicación al señor Administrador principal de Correos, y librese el oportuno mandamiento por duplicado al señor Regis-

trador Mercantil de esta provincia, y llévase testimonio a la pieza primera.

Lo mando y firma el señor don José Lizcano Cenfor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Doy fe.—José Lizcano.—Ante mí; Joaquín Revuelta. (Rubricados.)»

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1977.—El Juez, José Lizcano.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 8 de septiembre de 1977.—Visto bueno, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—11.662-C.

Por el presente se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1610-76, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra doña Concepción Perrea Simón y doña Milagros Tudela Rodríguez, avenida de Los Castillos, bloque 1.º, portal 2, San José de Valderas, Leganés (Madrid), sobre reclamación de crédito hipotecario (228.700 pesetas), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Piso noveno.—Puerta 2 del portal 2 del bloque I de la urbanización. Está situado en la novena planta alta de dicho portal, al sitio Dehesa Nueva y Camino de Leganés, digo Camino de Castilla, de Leganés. Mide una superficie construida aproximada de ochenta y siete metros cuadrados. Consta de «hall», comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, tendero y terraza. Linda: Por su frente o Norte, con calle particular y piso número 1 de la misma planta; por el fondo o Suroeste, con rellano de escalera, hueco de ascensor, piso número 3 de igual planta y patio de luces; por la derecha, entrando, o Norte, con patio de luces y portal 1, y por la izquierda o Sureste, hueco de ascensor, rellano de escalera y piso número 1 de la misma escalera. Cuota: 2,86 por 100 en los elementos comunes del inmueble.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.761, folio número 73, finca número 17.381, inscripción primera, y la hipoteca en igual tomo, libro 252 de Leganés, folio 74, finca número 17.381, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo antes reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularización y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a un dígito su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación, se expide el presente en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—11.864-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 412/1976, a instancia de «Española de Finanzaciones Generales» (ESFINGE), contra don Andrés Serrano Cruz y otro; he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación efectuado, el bien inmueble embargado siguiente:

«Finca número 4 o piso bajo D de la casa número 4 de la calle Logrosán de esta capital, nuevo poblado de San Ignacio de Loyola, ocupa una superficie de 69,19 metros cuadrados. Linda: al Norte, con medianería de la casa número 2 y patio; al Sur, con portal de entrada; al Este, con fachada, y al Oeste, con patio, portal y vivienda letra C. Tiene una cuota de 5,10 por 100.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 17 de noviembre a las once horas de su mañana, en la planta segunda del número 9 de la calle Almirante, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.

2.ª Servirá de tipo para la misma el al efecto tasado, o sea, el de 1.245.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

3.ª Se hace constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar sobre la Mesa del Juzgado, a modo de fianza, la cantidad del 10 por 100 cuando menos, cantidad que será devuelta a quienes no resulten rematantes.

4.ª Se hace constar que los autos, y los títulos que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, para quienes les interese examinarlos, entendiéndose que los licitadores se hallan conforme y no pueden exigir ningún otro; también se hace constar que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 1977.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—5.922-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se han seguido, bajo el número 589/1977, actuaciones a instancia de doña María del Pilar Serrano Montalvo, para ejecución, a efectos civiles, de la sentencia dictada en 18 de abril de 1975 por el Tribunal Eclesiástico número 2 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, que concede a la promoviente la separación conyugal, por tiempo indefinido, en contra de su esposo don Pierre-Noel de Filoche, por la causa de sevicias por parte de éste;

y encomienda los hijos, menores de edad, habidos en el matrimonio, a la esposa, como cónyuge inocente.

Y, siendo ignorado el domicilio actual del marido, se ha acordado notificarle en esta forma que por auto de fecha de 20 de julio de este año, en ejecución de la citada sentencia canónica de separación, se ha acordado:

a) La separación temporal por tiempo indefinido de los esposos don Pierre-Noel de Filoche y doña María del Pilar Serrano Montalvo.

b) La disolución de la sociedad legal de bienes gananciales existente entre los mismos, sin hacer pronunciamiento por el momento, en cuanto a la liquidación de dicha sociedad se refiere.

c) Poner los hijos del matrimonio bajo la custodia y exclusiva potestad de la madre, como cónyuge inocente.

d) Promover la inscripción en el Registro Civil del Distrito del Centro de esta capital —que es en el que consta la inscripción Pierre-Noel de Filoche— de su condición de separados para poder ostentar dicho estado a todos los efectos civiles.

No ha lugar a condenar en las costas de esta ejecución al esposo, don Pierre-Noel de Filoche.

Para la ejecución de los efectos civiles de la sentencia de fecha 18 de abril de 1975, dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá en causa matrimonial sobre separación seguida entre los cónyuges doña María del Pilar Serrano Montalvo y don Pierre-Noel de Filoche, expídase carta-orden al Registro Civil del Distrito del Centro de esta capital, acompañando testimonio de la certificación aportada, en la que aparece inserta la sentencia dictada por el Tribunal referido, a fin de que se proceda a la anotación marginal de dicha sentencia en el acta de matrimonio de dichos cónyuges, inscrita en el referido Registro Civil, sección 2.ª, tomo 62, página 120, y al margen de la inscripción del registro de los hijos, cuyo despacho será entregado para su curso y gestión a la Procurador solicitante, una vez que este auto adquiere el carácter de firme. Comuníquese esta Resolución al Ministerio Fiscal.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1977.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—5.924-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 658 de 1974, promovidos por «Telefunken Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra «General Eléctrica y Menaje, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, sobre cobro de cantidad, en los cuales se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Marqués de Duro, número 143, de Barcelona, embargados a la Sociedad demandada.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 5 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 9, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, la suma de 187.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El adquirente de dichos derechos de traspaso contrae la obligación de permanecer en el local, sin transpasarlo, el

plazo mínimo de un año, y destinarlo durante dicho periodo al mismo negocio que venía ejerciendo en él la demandada. La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—5.923-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1.543/75, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel con don Jesús Mato Palomero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Urbana.—En Madrid, piso séptimo, número tres en la calle de Santa Hortensia, número 19, y Clara del Rey, número 56. Linda: al frente, en línea quebrada con meseta de escalera, hueco de ascensor, vivienda número 4, planta primera, escalera derecha y patio mancomunado con la finca de la calle Santa Hortensia, número 19, vuelta a Clara del Rey, a cuyo patio da una ventana y una terraza; a la derecha, entrando, con medianería de la casa plaza de la Iglesia, número 1, con vuelta a Clara del Rey; al fondo o testero, con patio abierto, al que tiene una ventana y una terraza, y por la izquierda, con la vivienda número 1, puerta primera escalera derecha. Consta de varias habitaciones y servicio, tiene una extensión superficial de 73,99 metros cuadrados y le corresponde una cuota en el total de la finca del 1,26 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al tomo 1.095, folio 162, finca 35.698.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón cuatrocientas veintiuna mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 19 de septiembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—5.986-3.

MURCIA

En el expediente sobre suspensión de pagos de don Domingo de la Villa y Fernández de Velasco, que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia se tramita con el número 206/1976, se ha dictado auto con fecha de hoy cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que acuerda el convenio a que han llegado los acreedores y el suspenso, sin

oposición del señor Interventor judicial, en la Junta celebrada en catorce del mes en curso, consistente:

Primero.—Don Domingo de la Villa y Fernández de Velasco otorgará poderes, tan amplios y bastantes como en derecho se requiera, para la administración y disposiciones de todos los bienes que constituyen su patrimonio, inclusive cualesquiera clase de derechos que tenga contenido patrimonial, cuyos poderes tendrán el carácter de irrevocables, al ser otorgados en beneficio de sus acreedores, en favor de la Comisión liquidadora a que se hace referencia en el apartado siguiente, cuyos poderes tendrán una duración de tres años, con la posibilidad de su prórroga por dos años más, en el caso de que no se hubiere podido liquidar la suspensión durante dichos plazos antes establecidos.

Segundo.—La Comisión liquidadora estará compuesta de cinco miembros, cuatro de ellos acreedores, que lo serán: la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, Centro Farmacéutico Murciano, «Banco Popular Español, S. A.», y «Banco Central, S. A.», y en sustitución de algunos de ellos el «Banco Hispánico Americano, Sociedad Anónima», cada uno de los cuales designará a la persona que los represente en tal Comisión liquidadora y con facultades entre ellos para designar los cargos de tal Comisión, comunicándolo a este Juzgado, y el quinto miembro lo será el propio suspenso, quien podrá delegar o apoderar a la persona que libremente elija. Las vacantes que se produzcan en la Comisión de aquellos cuatro representantes de los acreedores se cubrirán por ellos mismos en nueva votación. La Comisión se reunirá cuantas veces la convocare el Presidente y, también, cuando lo solicite cualquiera de sus componentes. De sus acuerdos se extenderá el acta correspondiente que certificará el Secretario, quien también llevará la cuenta y razón de los ingresos, gastos y pagos dimanantes del patrimonio que se ha de administrar y disponer a los fines del pago de los créditos que hayan sido reconocidos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

Tercero.—La Comisión liquidadora así designada tendrá, según se dice en el número primero, las más amplias facultades de administración y disposición de todos los bienes que integran en la fecha actual el patrimonio del suspenso, según consta en las actuaciones del expediente, expresándose a título meramente enunciativo las siguientes facultades: el ejercicio de todos los derechos y acciones que correspondan al suspenso y deriven de la titularidad de dichos derechos pertenecientes actualmente al mismo; la representación judicial y extrajudicial del mismo, en cuanto tengan relación o afecten a dichos bienes y derechos; todas las facultades de disposición de dichos bienes entre las que se incluyen las de poder hipotecarios; ejercitar cualesquiera actos de administración, como los de venta de frutos, contratación de servicios para cultivo de fincas, realización de obras y cualquiera otras de administración que tengan como finalidad la conservación y mejora de los bienes; otorgamiento de toda clase de contratos para la enajenación de bienes y derechos de cualquier clase, lo sea por documento privado o mediante escritura pública; percibo de toda clase de cantidades, bien los contratos de disposición o enajenación lo sean al contado o a plazo; pago de cualesquiera clase de obligaciones dimanantes de los actos o contratos de disposición o administración de los bienes cuya gestión, a los fines de este convenio, se le encomiendan.

Cuarto.—La Comisión liquidadora, cuando tenga fondos suficientes, después de retenida cantidad que estime pertinente para atender a los gastos y obligaciones de conservación y de preferente pago dimanantes del expediente de suspensión,

verificará reparto de las cantidades en favor de los acreedores reconocidos, una vez satisfechos los créditos de quienes tengan reconocido el derecho de abstención por haber sido calificados como preferentes por la Intervención Judicial. Si los acreedores reconocidos lo fueren por consecuencia de fianzamientos prestados por el suspenso, solidariamente, se les considerará como acreedores simples y percibirá la cantidad que proporcionalmente les corresponda en cada reparto y, en su caso, hasta la totalidad de lo que constituya el crédito afianzado en forma solidaria, exigiéndoles la Comisión declaración de si han percibido cantidades a cuenta del mismo crédito de parte del deudor directo, procediéndose, en tal caso, que se haga a la Comisión liquidadora, en nombre del suspenso, la cesión por aquel perceptor del crédito o parte del crédito percibido para poder ejercitar las acciones correspondientes en cuanto al deudor directo o principal. Si alguno de los acreedores lo fuere por el concepto de fianza prestada por el suspenso y su crédito estuviere reconocido por el deudor directo, se le computará el importe del crédito afianzado, pero se suspenderá toda entrega de cantidad al acreedor garantizado, en tanto no se agote la gestión de cobro respecto del deudor principal. Realizada ésta se procederá según su resultado, entrando por la totalidad del crédito o por la parte de él no realizada de dicho deudor principal, por la cantidad que, en definitiva, haya de satisfacer el suspenso a que este Convenio se refiere, para la percepción de la cantidad total o la parte proporcional que le corresponda, como los demás acreedores, con cargo a la cantidad retenida, y si ésta fuese superior a la que le correspondiera se distribuirá el sobrante en la misma forma proporcional como a los restantes acreedores de la suspensión, siendo aquellas fianzas subsidiarias.

Quinto.—La Comisión liquidadora atenderá como pago preferente todos los gastos dimanantes de la tramitación de este expediente, tanto de carácter judicial como los derivados de honorarios de Abogado y Procurador en la parte que resulte de la liquidación presentada por este último.

Sexto.—La Comisión liquidadora notificará a los acreedores, por carta circular, los resultados de la gestión que se le encomienda, cada seis meses, todos los actos que la misma realice tendrán la debida justificación documental. Realizado todo el patrimonio y distribuido todo el efectivo disponible después de su enajenación, rendirá cuenta definitiva de su gestión para reconocimiento y aprobación por los acreedores, bien por escrito, bien en la reunión que convoque a dicho efecto.

Séptimo.—Los componentes de la Comisión liquidadora serán indemnizados de todos los gastos que se ocasionen por las gestiones que, en dicho cometido, realicen.

Octavo.—El suspenso vendrá obligado a completar las facultades de gestión y disposición de bienes, en el caso de que el contenido del poder otorgado fuere estimado insuficiente para dicho objeto por cualquier Organismo público.

Noveno.—Desde el momento de la válida aprobación del convenio cesará la Intervención Judicial nombrada en el expediente de suspensión, con entrega por ella y el suspenso de toda la documentación precisa para la gestión liquidadora que se le encomienda a la Comisión por este convenio, entendiéndose que continuará en sus funciones hasta el momento en que empiece su actuación la Comisión liquidadora.

Décimo.—Las facultades dispositivas que sobre todo el patrimonio actual del suspenso se otorga en este convenio a la Comisión liquidadora que en el mismo se designe, extingue toda acción dimanante de los créditos reconocidos en el expediente de suspensión para su ejerci-

cio posterior sobre la actividad personal que el suspenso pueda realizar posteriormente a su aprobación y, por consiguiente, sobre los bienes y derechos que pueda adquirir a partir de dicha aprobación, ya que la responsabilidad patrimonialmente contraída por el deudor se constriñe a los créditos reconocidos en el expediente y a su pago con el patrimonio incluido en el de la pertenencia del suspenso, el cual, desde la aprobación del convenio, podrá reanudar libremente toda clase de actividades, sin que por razón de los créditos comprendidos en el expediente pueda ejercitarse acción alguna posteriormente a la liquidación del patrimonio actual, ello con excepción de los ingresos derivados de sueldo o salarios correspondientes a su trabajo personal o profesional, y pensiones derivadas de esa prestación de trabajo o ejercicio profesional.

Y en consecuencia se manda estar y pasar por dicho convenio, el que para su debida publicidad y los demás efectos procedentes se fijarán edictos en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y en el diario "La Verdad" de esta localidad, adjuntándose con los correspondientes despachos que se entregarán al Procurador señor Serrano Guarinos.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Rodríguez Jiménez, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta capital, en funciones del de igual número y ciudad por hallarse en uso de permiso de verano, el titular.—Doy fe.—José Rodríguez, ante mí, Jesús Pérez. (rubricada).»

Y para la publicidad acordada del acuerdo tomado y transmitido, expido el presente en Murcia a 29 de julio de 1977. El Secretario, Jesús Pérez.—11.656-C.

*

En el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia, de don Domingo de la Villa y Fernández de Velasco, número 206/1976, aparece dictado auto fecha de ayer, que en su parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se rectifica el auto dictado en veintinueve de julio pasado, en el sentido de que el apartado décimo, que a continuación se transcribe, es el que responde exactamente a lo acordado en la Junta de acreedores celebrada en catorce de igual mes: Décimo.—Las facultades dispositivas que sobre el patrimonio actual del suspenso se otorgan en este convenio a la Comisión liquidadores que en el mismo se designa, no extingue la acción dimanante de los créditos reconocidos en la parte que no fuera satisfecha de la aplicación del mismo, para su ejercicio posterior sobre los bienes que el suspenso pueda adquirir en el futuro y con posterioridad a la aprobación de este convenio, con excepción de los ingresos derivados de sueldos o salarios correspondientes a su trabajo personal o profesional y pensiones derivadas de esa prestación de trabajo o ejercicio profesional.

Publíquese este acuerdo en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, y en el diario de esta localidad "La Verdad", fijándose otro edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos, con los debidos oficios, al Procurador señor Serrano Guarinos.

Lo manda y firma el señor don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, doy fe.—José Antonio de Pascual.—Ante mí, José Iborra (rubricadas).»

Y conforme a lo mandado, expido el presente en Murcia a 2 de septiembre de 1977.—El Secretario, José Iborra Of.—11.657-C.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 842/75, sobre procedimiento que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Alhama, de Murcia, representado por el Procurador don Alvaro Fontes Espinosa, contra don Francisco Valdés Albistur, en cuyos autos se señaló para la subasta de la finca objeto de hipoteca el día 13 de los corrientes y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose publicado los oportunos edictos en el diario «La Verdad» del día 13 de julio de 1977, «Boletín Oficial» de esta provincia de 2 de igual mes y año y «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1977, anunciándose dicha subasta.

En virtud del presente y en cumplimiento de resolución de esta fecha, se hace saber que se ha dejado sin efecto el señalamiento referido al haber sido declarado fiesta inhábil local el día 13 de los corrientes y habiéndose señalado para la repetida subasta de la finca hipotecada, que en los expresados edictos se describía, el día 24 de octubre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las mismas condiciones y circunstancias señaladas.

Dado en Murcia a 3 de septiembre de 1977.—El Secretario.—5.984-3.

NAVALCARNERO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares, y en virtud de prórroga de jurisdicción de este de igual clase de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que por auto de este día, dictado en expediente de suspensión de pagos de don Felipe Montalbán Pérez, seguido en este Juzgado bajo el número 101/1977, se ha acordado declarar al mismo en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional y se acuerda convocar a los acreedores a Junta general, para la que se ha señalado el día 7 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero a 2 de septiembre de 1977.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—11.859-C.

PALMA DE MALLORCA

José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de Manacor y encargado accidentalmente de este de igual clase número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.390/F-76, procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Miguel Amengual Sansó, en representación de la Entidad «Comylsa Empresa Constructora, S. A.», don Francisco Salas Reiner y don Bartolomé Galmes Vaquer, contra la Entidad «Maioris Terceira, S. A.», se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Edificio destinado a hotel, identificado como bloque C-1, que se halla enclavado sobre una parcela de terreno procedente del predio Es Puig Ros, en término de Llucmajor y en el punto de la Marina, de cabida 5.345 metros cuadrados. Lindantes: al Norte, en línea de 17 metros, zona verde que la separa de la carretera militar; por el Norte, con propiedad de "Maioris Segunda, S. A.", en línea quebrada de tres segmentos de 53, 4 y 57 metros de Este a Oeste, constituyendo la primera y la última sendas líneas perpendiculares a la del linde Norte y la otra

intermedia paralela; por el Sur, remanente del Puig de Ros de Betriu y Palmes, en línea segmentada de 120 y 15 metros de Este a Oeste, en parte vial de la Urbanización y en parte zona verde en quebrada de tres segmentos. Y cuya descripción completa obra en autos.»

Tasada la finca especialmente hipotecada en cuarenta y dos millones (42.000.000) de pesetas.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weiler, número 3. 4.º, el día 24 de noviembre próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por la que se halla tasada la finca objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que la subasta se verificará sin sujeción a tipo por ser tercera.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de septiembre de 1977.—El Juez, José Luis Calvo.—El Secretario.—11.663-C.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda, y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante la fe del Secretario que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don José Joaquín Porras Calvo, mayor de edad, casado con doña María Isabel Salazar Yetor, industrial, vecino de Málaga, con domicilio en camino viejo de Churrana, sin número, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describirá, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de noviembre del presente año, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 2.860.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Nave industrial, en la ciudad de Málaga, partido primero de la Vega, con superficie edificada de 1.055 metros cuadrados, que se distribuyen: 797,32 metros cuadrados de zona de trabajo propiamente dicha; zona de oficinas, que comprenden 87,68 metros cuadrados, distribuidos en tres despachos, archivo, servicios y pasillo; zona de comedor de personal, comprendiendo 31 metros cuadrados; zona de aseos, con 29 metros cuadrados, integrada por duchas, aseos y servicios, y zona de almacén, con superficie de 110 metros cuadrados. Adosada a dicha nave, en su frente o acceso, y contiguo a la linde Oeste, se ha contruido un edificio destinado a vivienda del guarda, con una superficie construida de 67 metros cuadrados, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y pequeño patio; tiene su entrada por una puerta existente en la fachada Este, desde un retranqueo frontal destinado a zona privada de aparcamiento. Y el resto de 558 metros cuadrados, hasta los 1.680 metros cuadrados que mide en total, se destina a retranqueo parcial lateral de la linde Oeste, para mejor iluminación de la nave propiamente dicha, o zona de aparcamiento en fachada, en la linde sur, contigua al camino de Sn Rafael, por donde el conjunto tiene su acceso, y a calle particular en la linde Este, de seis metros de ancho. Linde el conjunto: por el Norte, con terrenos de la finca de que se segregó el solar de ésta, de don Rafael Porras; al Sur, con el camino viejo de Churrana, por donde tiene su acceso; al Este, con calle particular abierta en terrenos de la finca de que se segregó, de seis metros de anchura, y al Oeste, con la finca de que procede la matriz de origen.

Dado en Ronda a 8 de septiembre de 1977.—El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—11.629-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 184/76, a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell, S. A.», contra Ramiro Pociello Ichart y Celia Nogués Andorra, y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 11 de noviembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y,

en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de trescientas mil pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

Urbana.—Entidad número diecisiete. Piso ático, puerta primera, vivienda de la casa sita en esta ciudad de Badalona, con frente a la calle en proyecto esquina a la calle de Marte, que se compone de recibidor, cocina, comedor, aseo, lavadero, dos habitaciones y terraza. Ocupa una superficie de treinta metros cuadrados útiles, más la terraza, que tiene veinte metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el Oeste, con calle en proyecto, mediante terraza; Sur, con puerta segunda de dicha planta; Norte, con finca de procedencia, y Este, caja escalera, patio de luz y finca procedencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.563, libro 168 de Badalona, folio 197, finca 3.062, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 13 de septiembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—11.699-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MEDINA PEREZ, Juan; hijo de Manuel y de Olga, natural de Langreo (Oviedo), soltero, peón, de veintinueve años, estatura 1,68 metros, pelo castaño, cejas normales, nariz normal, barba cerrada, labios normales, color normal, domiciliado últimamente en La Felguera (Oviedo), calle Menéndez y Pelayo, 19; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 29, en Huesca.—(1.712.)

GARCIA CALVO, José Antonio; hijo de José y de Concepción, de veintisiete años, natural de Ceuta, en ignorado paradero; procesado en causa número 23 de 1977 por sustracción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Burriana.—(1.711.)

MURILLO ORTIZ, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Jalameda de la Serena (Murcia), de veintisiete años, soltero, militar, estatura 1,67 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(1.710.)

ALARCOS MARTINEZ, José; hijo de Domingo y de María, natural de Lorca (Murcia), de veintinueve años, soltero, ayudante cocina, con documento nacional de identidad número 18.880.245, estatura 1,63 metros, pelo castaño, cejas al pelo,

ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, cicatriz en la pierna derecha y tatuajes por todo el cuerpo; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Ceuta.—(1.709.)

GARCIA NUÑEZ, Manuel; hijo de Ignacio y de Dolores, natural de Marchena (Sevilla), de veintiséis años, soltero, jornalero, con documento nacional de identidad número 28.414.262, estatura 1,73 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba abundante, boca normal, color sano, tatuaje en el brazo izquierdo; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Ceuta.—(1.708.)

GALI BALAGUER, Antonio; hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Valencia, de veintiséis años, soltero, conductor, estatura 1,63 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Ceuta.—(1.707.)

SEGURA BAENA, Juan; hijo de Alfredo y de Carmen, natural de Ceuta, de veintitrés años, soltero, pintor de coches, con documento nacional de identidad número 45.057.701, estatura 1,62 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Ceuta.—(1.706.)

CASTILLO GUTIERREZ, Manuel; hijo de Felipe y de María, natural de Dos Hermanas (Sevilla), soltero, peón, nacido el 23 de mayo de 1957, estatura 1,64 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, tatuaje en el hombro derecho, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 501 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de la Legión, en Melilla.—(1.677.)

MARTINO MARTINO, Ramiro; hijo de Marcos y de Pilar, natural de Río Conejo (Zamora), soltero, electricista, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Bilbao, calle El Cristo, número 15, segundo derecha, y en Galdácano, avenida Roquemendia, 24 (Vizcaya), y por último en Burgos de Cenar (León), trabajando en la empresa «Suheca, S. A.», de León, calle Arquitecto Torbado, 6, segundo F; procesado en expediente número 119 de 1976; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Bilbao.—(1.676.)

RIVAS RODRIGUEZ, Eladio; hijo de Antonio y de Celia, natural de Sobanes-Carballino (Orense), de veintiséis años, estatura 1,77 metros, domiciliado últimamente en Berna (Suiza); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.675.)

ALVAREZ GARCIA, José; hijo de Ramón y de Ana, natural de Aznalcóllar (Sevilla), soltero, decorador, de veinte años; procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de Puerto del Rosario.—(1.744.)

CONESA COLL, Antonio; hijo de Antonio y de Victoria, natural de Barcelona, soltero, pintor, de veintidós años; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de Puerto del Rosario.—(1.743.)

ALBISU MOSSO, José; hijo de José y de María, natural de Sestao (Vizcaya), soltero, obrero, de veintidós años; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de Puerto del Rosario.—(1.742.)

ALVAREZ GARCIA, José; hijo de Ramón y de Ana, natural de Aznalcóllar (Sevilla), soltero, decorador, de veinte años; procesado en causa número 108 de 1977 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de Puerto del Rosario.—(1.741.)

CONESA COLL, Antonio; hijo de Antonio y de Victoria, natural de Barcelona, soltero, pintor, de veintidós años; procesado en causa número 108 de 1977 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de Puerto del Rosario.—(1.740.)

GONZALEZ GARCIA, José; hijo de Ignacio y de Dolores, natural de Barcelona, de treinta y ocho años, soltero, panadero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ebrón, 47; procesado en causa número 48 de 1974 por inutilización voluntaria para el servicio; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.738.)

VELOSO PEREZ, José; hijo de Manuel y de Angela, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), soltero, periodista, de veintidós años, estatura 1,66 metros, domiciliado en Sevilla, distrito 7; procesado en causa número 40 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 4, en Colmenar Viejo.—(1.738.)

GONZALEZ-ALLER MAC-KENLAY, Alejandro; hijo de Jesús y de Carolina, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), de veintitrés años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.737.)

ABAD BOTIJO, Jesús María; hijo de Pedro y de Bibiana, natural de Madrid, soltero, en ignorado paradero; procesado en expediente número 42 de 1977 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Huelva.—(1.736.)

HERRERO DE LA ESCOSURA, Antonio; hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Madrid, nacido el 1 junio de 1953; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.676.)

ESTEVA ROCA, José; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Palma de Mallorca (Baleares), camarero, soltero, frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, color sano, nariz recta, boca normal, labios normales, barba escasa, padece estrabismo, vecino de Palma de Mallorca, calle Cotoner, 44, 3.º; procesado en causa número 54 de 1973 por fraude; comparecerá en término de treinta

días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(1.682.)

ESTEVA ROCA, José; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Palma de Mallorca (Baleares), camarero, soltero, frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, color sano, nariz recta, boca normal, labios normales, barba escasa, padece estrabismo, vecino de Palma de Mallorca, calle Cotoner, 44, 3.º; procesado en causa número 125 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Murcia.—(1.681.)

APARICIO OCANA, Antonio Mateo; de veintiún años, soltero, hijo de Pedro y de Vicenta, natural de La Solana (Ciudad Real), camarero, domiciliado en La Solana, calle Cánovas del Castillo, 18; procesado en causa número 47 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de La Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.680.)

AGUILERA ROMERO, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Villalba del Alcor (Huelva), soltero, conductor, nacido el 6 de septiembre de 1951, estatura 1,68 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, con cicatriz en pie y rodilla izquierda y tatuaje en brazo izquierdo, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 499 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de la Legión, en Melilla.—(1.679.)

Juzgados civiles

CRUZ FERNANDEZ, Francisco; de veintiocho años, casado, mecánico, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Bollullos del Condado, domiciliado en Huelva, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 160 de 1977 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Huelva.—(1.735.)

MONTJAR GOMEZ, Julio; hijo de Jorge y de Rosario, natural de Barcelona, casado, especialista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marqués de la Mina, 13-15, 2.º-2.º; procesado en sumario número 96 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(1.734.)

RODRIGUEZ BARRANCO, Victoriano; nacido en Madrid el 30 de abril de 1946, hijo de Emiliano y de Blasa, domiciliado en Mérida, Teniente Coronel Yagüe, 11, actualmente en ignorado paradero; encarado en diligencias previas número 414 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mérida.—(1.733.)

LOPEZ LOPEZ, Raúl; mayor de edad, casado, hijo de Juan y de Joaquina, natural y vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora; encarado en diligencias previas número 1.123 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.729.)

SANMARTIN GARCIA, Manuel; de veinticinco años, hijo de José y de Celeda, soltero, mecánico, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), domiciliado en Rubí, edificio «Calipso», número 4, 4.º-1.º, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 69 de 1975 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Tarrasa.—(1.728.)